



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

EXPTE N° 714-600/21
CG

DECRETO N°

11755

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2023

VISTO:

La Resolución N° 075-S-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se tuvo por reconocido a partir del 1° de octubre de 2020, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Sra. Gladys Isabel Aldana, CUIL 27-17909050-9, personal contratado categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, con funciones de Técnica en Laboratorio en la U. de O.:R 6-01-02 Hospital "Pablo Soria", y se imputó el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2021;

Que, la Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se dio el alta al adicional tramitado por el ejercicio 2021, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2020;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación y rola intervención de Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que corresponde reconocer el pago del adicional tramitado por el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2020, a favor de la citada profesional;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-600/2021 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE SRA. GLADYS ISABEL ALDANA-SOLICITA EL PAGO DE ADICIONAL POR CRITICIDAD A PARTIR DEL 01/10/2020", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huang
Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

11755

///CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CPN. CARLOS ALBERTO SATER
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Dr. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy